




Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y SETENTA Y  
TRES.

Acuerdo de lo de Henego  En la Villa de Tecla, y Sala capitular de ella  
a diez de Henego de mill Setecientos y tres, allandose Jun-  
tos los S<sup>tes</sup> Consejo, Justicia, y Rexim<sup>to</sup> de ella, q<sup>o</sup> abajo firmaron  
con Jph Lido Procurador Sindico perionero, habiendo sido  
citados con papeleta antecedem, de q<sup>o</sup> damos fe, y para tra-  
tar sobre el asunto, q<sup>o</sup> abajo se expresara, y confexido acor-  
do lo sig<sup>te</sup>.

En este Ayuntamiento. Se hicieron presentes dos memoriales  
dados por diferentes Eclesiasticos de esta P<sup>ar</sup>roquia. pre-  
tendiendo uno, q<sup>o</sup> la Villa por providencia Consistorial  
los exonerase, y al comun de vecinos de la contribucion  
de maravedi en cada libra de carne, q<sup>o</sup> se da a los Reli-  
giosos de N<sup>ro</sup> P. de San Fran<sup>co</sup>; y otro, q<sup>o</sup> no se haga novedad  
en este asunto, por no venir propuesta la pretension  
ante la Comunidad, eclesiastica, con lo demas que  
en uno, y otro se expresa: y en inteligencia de ambas  
pretensiones: el S<sup>r</sup> D<sup>n</sup> Thomas fern. Ybarra dixo:  
q<sup>o</sup> la limosna de maravedi en libra, con q<sup>o</sup> se socorre  
a los d<sup>hos</sup> Religiosos tiene entendido por comun tradi-  
cion de los antiguos, q<sup>o</sup> se establecio en fuerza de un  
Contrato honeroso, y obligacion de parte de la comuni-  
dad regular, de predicar las quaxesmas, y sexmones  
de tabla en esta P<sup>ar</sup>roquia, y en su conformidad asi  
lo han practicado, y practican: y como en este beneficio